



# BOLETIN OFICIAL

DEL

## OBISPADO DE MENORCA

---

---

**Sumario.**—Circular de nuestro Excmo. Prelado y Carta del Emmo. Sr. Cardenal Primado Comisario General de la Santa Cruzada, pág. 25.—Exhortación Pastoral de nuestro Excmo. Prelado, sobre la Santa Bula, pág. 28.—Circular del Excmo. Prelado, disponiendo desagravios á Jesús Sacramentado durante los días de Carnaval, pág. 30.—Exhortación Pastoral del Excmo. Prelado sobre el Jubileo de Su Santidad, pág. 30.—El Nuevo Nuncio, pág. 32.—Crónica de la Diócesis, pág. 33.—Suscripción mensual para la Basílica en Alba de Tormes á Santa Teresa, correspondiente al mes de Enero, pág. 36.

---

---

### C I R C U L A R

---

En su día recibimos con la debida reverencia, del Eminentísimo Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, Comisario Apostólico, General de la Santa Cruzada, el Sumario de las facultades, gracias é indulgencias que nuestro Santísimo Padre, León XIII, de feliz memoria, se dignó conceder á todos los fieles residentes en los reinos de España ó que vinieren á ellos, para el año

1908, juntamente con las Letras que á continuación insertamos:

CIRIACO MARÍA POR LA MISERICORDIA DIVINA,  
DEL ÚTULO DE SAN PEDRO IN MONTORIO, IN URBE, DE LA SANTA ROMANA IGLESIA PRESBITERO CARDENAL SANCHA Y HERVÁS, PATRIARCA DE LAS INDIAS OCCIDENTALES, ARZOBISPO DE TOLEDO, PRIMADO DE LAS ESPAÑAS, CAPELLÁN MAYOR DE S. M., VICARIO GENERAL DE LOS EJÈRCITOS NACIONALES, CABALLERO DEL COLLAR DE LA RRAL Y DISTINGUIDA ORDEN DE CÁRLOS III Y CONDECORADO CON LA GRAN CRUZ DE ISABEL LA CATÓICA, SENADOR DEL REINO, CONSARIO GENERAL APOSTÓICO DE LA SANTA CRUZADA, ETC., ETC.

Á VOS, NUESTRO VENERABLE HERMANO EN CRISTO PADRE,  
EXCMO. É ILMO. SR. OBISPO DE LA DIÓCESIS DE MENORCA.

*Salud y gracia en Nuestro Señor Jesucristo.*

Por cuanto la Santidad de León XIII, de feliz memoria, se dignó prorrogar, con fecha quince de Septiembre de mil novecientos dos, por el tiempo de doce años la Bula de la Santa Cruzada, y la Santidad de Pío X, que felizmente gobierna la Iglesia, con fecha veintidós de Enero de mil novecientos siete, por diez años, la del Indulto Cuadragésimal, bajo las bases de que el producto de la primera se había de destinar á las atenciones del culto divino, y el de la segunda á obras de caridad y beneficencia, y que los Sres. Obispos fuesen administradores natos, sin dependencia alguna laical en sus respectivas Diócesis.

Por tanto, daréis las disposiciones que creáis convenientes para que en vuestra Iglesia Catedral sea recibida dicha Santa Bula y publicada con la solemnidad que corresponde, á cuyo objeto os remitimos el adjunto Sumario de las facultades, indulgencias y privilegios otorgados por aquella concesión apostólica. Asimismo dispondréis que los Sres. Curas párrocos de vuestra Diócesis hagan la predicación en el tiempo y forma que sea de costumbre, y para que las personas que nombrareis para la expendición de Sumarios y colectación de limosnas se arreglen á las instrucciones que les diereis.

La limosna que está señalada para cada clase de Sumarios es la que en los mismos se expresa, y que deben

satisfacer, las personas que lo tomaren según sus categorías sociales y renta de que disfruten, quedando derogados cualquier privilegio ó costumbre en contrario. Por la Bula de Ilustres, *cuatro pesetas cincuenta céntimos*. Por la común de Vivos, *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por la de difuntos, *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por la de Composición, *una peseta quince céntimos*. Por la de Lacticinios de primera clase, *seis pesetas setenta y cinco céntimos*. Por la de segunda clase, *dos pesetas veinticinco céntimos*. Por la de tercera clase, *una peseta quince céntimos*. Por la de cuarta clase, *cincuenta céntimos*. Por la de Indulto cuadragésimo de primera clase, *nueve pesetas*. Por la de segunda clase, *tres pesetas*. Por la de tercera clase, *cincuenta céntimos*.

Dado en Toledo á cuatro de Noviembre de mil novecientos siete.

EL CARDENAL SANCHA,  
*Comisario General Apostólico de la Santa Cruzada*

Por mandato de su Emcia. Rvdma.

*El Comisario General de la Santa Cruzada,*  
LIC. PEDRO CADENAS Y RODRIGUEZ,  
*Canónigo Secretario.*

En su consecuencia, para dar el más exacto cumplimiento al respetable documento que antecede, mandamos que la referida Bula de la Santa Cruzada sea recibida y publicada en Ntra. Santa Iglesia Catedral y Parroquias de nuestro Obispado en el día y forma de costumbre.

Ciudadela, 1.º de Febrero de 1908.

† EL OBISPO.



# EXHORTACION PASTORAL

## NOS EL OBISPO

AL VENERABLE CLERO Y FIELES TODOS DE LA  
DIÓCESIS: SALUD Y PAZ EN EL SEÑOR.

**L**ENA de privilegios, gracias y beneficios, llega á nosotros, todos los años, la Santa Bula, que no habría necesidad de recomendar, si las cosas que á la vida del alma afectan, inspiraran á todos los que se dicen y son hijos de la Iglesia, el mismo interés que en ellos despiertan los terrenos asuntos ó negocios. Ciertó que existe una porción, la más numerosa, en la familia cristiana, que no necesita de estímulos para proveerse en la oportunidad de cada año, de aquel diploma que nos acredita una y muchas veces más, hijos y soldados de la Iglesia, depositaria de la fe de Cristo Redentor; nos ennoblece con sus privilegios, y nos llena de beneficios con sus concesiones. Pero es asimismo cierto, que dentro de la misma familia cristiana, son muchos los que, no impedidos por la carencia de recursos, ven con indiferencia la concesión de aquel caudal de bienes, que por ser ofrecido por quien es, el Supremo Jefe de la Iglesia, debería inspirar veneración y amor, y por ser tradicional recuerdo de portentosas hazañas y glorias pátrias, debería obtener general y ferviente adhesión. Hemos de recordar, y no nos cansaremos jamás de repetirlo, otros motivos que traen aparejado grande y reconocido interés siempre de momento: la conservación de los templos parroquiales y su culto, y el socorro á asilos y casas benéficas y á pobres en particu-

lar: motivos éstos que deberian mover hasta á los más tibios y remisos en la fe y en las obligaciones de cristianos.

Nos pues, una vez más á nuestros amados diocesanos exhortamos y rogamos miren con el interés que ella merece, la obra de la Santa Bula, favoreciéndose á sí mismos, acudiendo al remedio de todas las necesidades que dejamos apuntadas, y dando nuevos testimonios de su fe, con que quitar pretextos á los malos, y obtener más fácilmente que Jesus Salvador y Juez dé testimonio de ellos, en el día de su Juicio.

A los Rdos. Curas y predicadores de la Santa Cuaresma encarecemos ademas, recomienden con toda persuasión y eficacia, la necesidad y conveniencia para los fieles cristianos, de proveerse de aquel diploma, con que pueden acudir á necesidades propias y á aquellas otras de comun y trascendental interes.

Dada en Ciudadela de Menorca, á 12 de Febrero de mil novecientos ocho.

† JUAN, OBISPO DE MENORCA.



*Nota:* La precedente Exhortación será leida en las Misas conventuales y en las que se celebren despues, de hora fija, en la próxima dominica de Sexagésima.

## C I R C U L A R

---

Como homenaje de reparación y desagravio á Dios Nuestro Señor, por las muchas ofensas que se le infieren en los días de Carnaval, disponemos que en las iglesias parroquiales y de Religiosas de esta nuestra Diócesis, se ponga de manifiesto al Señor Sacramentado en la Dominica de Quinquagésima y dos férias siguientes á lo menos por la tarde.

Para estimular á todos á tan piadoso acto, concedemos cincuenta días de Indulgencia en la forma acostumbrada á los que en dichos días rezaren devotamente la estación ante el Santísimo Sacramento, y otros cincuenta por cada vez que asistan á los ejercicios religiosos que con el referido motivo se practiquen.

Ciudadela, 15 de Febrero de 1908.

† JUAN, OBISPO DE MENORCA.

---

## NOS EL OBISPO

---

**C**OMO sea que vamos ya aproximados á la fecha de la celebración del Jubileo sacerdotal de nuestro muy amado Pontífice, ha de convenir que se aunen y concierten los esfuerzos de todos los que han de concurrir á la prestación del homenaje que nuestra Diócesis haya de hacer en tal día, al Soberano Rector de la Iglesia; homenaje que ha de ser por propia naturaleza, como decíamos en nuestra primera Exhortación sobre la materia, protestación de alientos y exhibición de fuerzas que impongan respeto á la impiedad,

que tanto ménos se atreve, cuanto más apercebidos halla á los hijos de Cristo y más numerosos los cuenta.

Las obras que se han de realizar y los trabajos á tal fin, constan y se explicaron en los BOLETINES de 10 y 27 de Julio y 21 de Diciembre del pasado año.

Nos deseamos que nuestra primera Exhortación de 8 de Julio sea nuevamente leída á los fieles juntamente con ésta que escribimos, y que despues los Reverendos Curas de todas las parroquias, auxiliados por sus respectivos vicarios y demás clero, y lo mismo los respetables señores que componen la Junta publicada en el BOLETÍN de 27 de Julio, prosiguiendo con todo ahinco como hasta ahora, y no levantando ya mano en las obras de referencia, principalmente en las inscripciones de hojas para la limosna de la Misa Jubilar, y en la coleccion de ropas y objetos de culto para las iglesias pobres, se pongan en comunicacion con las casas religiosas designadas para recoger y confeccionar objetos y aceptar limosnas á tal fin. Y así como para la primera de dichas obras se ha de procurar y aceptar cualquiera ofrenda, por mínima que sea; en la otra ó sea de vestuarios y otras prendas y objetos de culto, no se han de detener los donantes ante lo que les parezca insignificancia del objeto, ni tampoco ante la poquedad de la limosna con que contribuir con otras, á que aquellos se adquieran; no sólo casullas, albas, cíngulos, aunque sean del menor coste, sino sencillos corporales, purificadores, etc.; todo ha de ser estimado y ha de tener conveniente aplicación.

Deseamos asimismo que lo mismo por la Junta, que por los Rdos. Curas se nos den periódicamente noticias, en forma privada, ó directamente, ó por Secretaría, de lo que se vaya practicando y obteniendo, para ir preparando y disponiendo los envios en tiempo oportuno; to-

da vez que por la Junta Central de Madrid se nos ha significado la conveniencia de adelantar lo posible, la época de dichos envíos.

De nuestros amados diocesanos esperamos en esta ocasión, testimonio de su fe y de su amor á la Iglesia, no ménos solemne y hermoso, que el que dieron en no lejana fecha, en defensa del interes de la religión y de la misma Iglesia.

Ciudadela de Menorca, 16 de Febrero de 1908.

† EL OBISPO.

---

## EL NUEVO NUNCIO

---

Monseñor Antonio Vico, Arzobispo titular de Filipus, que acaba de tomar posesión de la Nunciatura de Madrid, nació el 9 de Enero de 1847, en Aguliano, provincia de Ancona, y muy joven todavía se matriculó en la Universidad Gregoriana de Roma, en la que hizo con muchísimo lucimiento sus estudios hasta obtener los grados de Doctor en Filosofía, Teología y Derecho canónico.

El año 1877 desempeñó la Secretaría de la Nunciatura de Madrid, permaneciendo en la corte de España hasta el año 1880, en que fué nombrado Secretario del Delegado apostólico de Constantinopla, monseñor Vicente Vannutelli.

Desde Constantinopla fué trasladado á París como Secretario, cargo que desempeñó cuatro años, y de aquí nuevamente á Madrid, como Auditor de la Nunciatura.

En 1893 pasó, también como Auditor, á Lisboa.

En 1897 fué nombrado Delegado apostólico y enviado extraordinario en Colombia, y poco tiempo después Nuncio apostólico en Bruselas, cargo este último que le ofreció ancho campo para desplegar sus talentos diplomáticos y dar á conocer las singularísimas dotes que le han de es-

te Prelado eminente un digno representante de la Santa Sede.

Elegido ahora por Su Santidad para la Nunciatura de Madrid, será de cierto monseñor Vico fiel continuador de las gloriosas tradiciones de sus ilustres predecesores, pudiendo desde luego asegurarse que el conocimiento de la situación religiosa y política de España, adquirido por monseñor Vico durante sus largas permanencias en la corte, habrá de facilitarle el desempeño de la misión que le ha sido confiada.

España aplaude este nombramiento; pues Monseñor Vico es apreciadísimo por las virtudes que atesora, por su fino trato, claro talento y exquisita experiencia diplomática.

(De otros B. B. E. E.)

---

## CRÓNICA DE LA DIÓCESIS

---

Los Rvdos. Padres Salesianos y Cooperadores de su Obra en esta Ciudad, obsequiaron á su excelso Patrón San Francisco de Sales con espléndidos cultos, celebrados el día nueve del actual en la iglesia de San Agustín. Después de piadosa novena practicada en la iglesia de Maria Auxiliadora en preparación á dicha festividad, en el referido día tuvo lugar Misa de Comunión, en la que fué celerante el Rvdo. Sr. don José Roca, Pbro. Vicerector del Seminario. Más tarde, cantóse Oficio solemne, celebrando el Santo Sacrificio el Muy Iltre. Sr. D. Jaime Serra Canónigo. El M. Iltre. Sr. Maestrescuela, Lic. D. Roque Coll, panegirizó en muy bella oración las glorias del ínclito Apóstol de Ginebra. Importantísima fué la Conferencia que en cumplimiento de lo prescrito en el Reglamento de los Cooperadores Salesianos, celebrose, la tarde del mismo día, en la referida iglesia de San Agustín. Fué presidida por nuestro Excmo. é Ilmo. Prelado, asistiendo el

M. Ilre. Sr. Alcalde, el Excmo. Sr. Conde de Torre-Saura, Diputado provincial, varios Sres. Capitulares, otras distinguidas personas y gran concurso de fieles. A hora oportuna ocupó la sagrada Cátedra, el M. I. Sr. Dr. D. José Febrer, Conónigo Doctoral y Rector del Seminario; trazando enbello y acabado esbozo, las principales líneas de animada y perfecta Apología de la Obra providencial del Venerable don Bosco. Terminóse tan interesante Conferencia dando nuestro Excmo. Prelado la bendición con el Santísimo, despues de hecha la acostumbrada colecta entre la numerosa concurrencia que llenaba la iglesia.

Prosiguiendo la loable práctica reiteradamente recomendada por Su Santidad León XIII, de buena memoria, la parroquia de Nuestra Señora del Cármen de Mahón, celebró solemne fiesta y novenario en honor de la Sagrada Familia, al comenzar el nuevo año que hemos principiado, verificando además el acto de consagración de las familias cristianas pertenecientes á dicha parroquia al Modelo de todas las familias. Esa santa práctica es muy digna de alabanza y conveniria se renovara todos los años, conforme el deseo de aquel inmortal Pontífice.

Son motivo de satisfacción y consuelo las brillantes y muy solemnes funciones, celebradas en la parroquia de Alayor con ocasion de las Cuarenta-Horas y fiesta de la Titular. La concurrencia de fieles fué este año extraordinaria: no obstante haber coincidido dichas piadosas funciones en dias laborables, asistió la gente como si fueran dias festivos; principalmente la última noche la iglesia estaba llena de bote en bote. Los oradores que ocuparon sucesivamente la sagrada cátedra fueron, el M. Ilre. Sr. Dr. D. Sebastian Juan, Canónigo y los Sres. Curas Ecónomos de las parroquias de S. Francisco de Mahón y de S. Bartolomé de Ferrerías. El Ayuntamiento

asistió, según tradicional costumbre, á la Misa mayor del dia de Sta. Eulalia, Titular de la parroquia y á la función de la noche del mismo dia, llevando las varas del pálio en la procesion de reserva, en la que hizo de Preste el M. Ilre. señor D. Jaime Serra, Canónigo. A este mismo acto asistieron diez y siete eclesiásticos, la Sección de la Adoracion Nocturna de la misma parroquia, una comisión de la Sección mahonesa de la mismo asociacion y otra nutriada comisión del Consejo diocesano presidida por su Sr. Presidente.



SUSCRIPCIÓN MENSUAL PARA LA BASÍLICA EN ALBA DE TORMES Á  
SANTA TERESA, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO.

Añadidos por el Rvdmo. Prelado ochenta céntimos á la cantidad de sesenta y cinco pesetas y veinte céntimos, que resultaban en el mes de Diciembre, como consta en el BOLETÍN de 5 del presente mes, se formó la suma de *sesenta y seis* pesetas que fueron enviadas por dicho Rvdmo. Sr. Obispo, quien recibió carta con expresivas gracias y ruego también expresivo de que se prosiguiera en enviar socorro para la que ha de ser obra de gloria para la Religión y para la Nación.

	<u>Ptas. Cénts.</u>
Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo. . . . .	2·00
M. Iltre. Sr. Provisor. . . . .	0·20
” ” ” Arcediano . . . . .	0·20
Una familia cristiana. . . . .	0·15
Un hijo de familia. . . . .	0·10
D. Pedro Villalonga, Ecónomo. . . . .	0·10
” Jaime Carretero, Pbro. . . . .	0·10
” Juan Gelabert. . . . .	0·10
” Gabriel Vila, Ecónomo. . . . .	0·10
La Redacción de “El Propagador Ciudadelano”. . . . .	0·20
D. <sup>a</sup> Dolores Magarola, viuda de Olives. . . . .	0·20
D. Rafael Mascaró, Pbro. . . . .	0·05
M. Iltre. Sr. Maestrescuela. . . . .	0·20
Rvdo. Sr. Ecónomo de Mercadal. . . . .	0·10
M. Iltre. Sr. Dean. . . . .	0·20
D. Mariano Juan, Pbro. . . . .	0·10
” José Planells, Pbro. . . . .	0·10
M. Iltre. Sr. D. Jaime Serra, Canónigo. . . . .	0·10
Rvdo. Sr. Párroco de S. Cristóbal. . . . .	0·10
” ” Ecónomo de Fornells. . . . .	0·10
” ” ” del Cármen de Mahón. . . . .	0·10
” ” ” de Santa María de Mahón. . . . .	0·10
” ” ” de San Francisco de Mahón. . . . .	0·10
” ” ” de San Juan d’ els Horts . . . . .	0·10
La Administración de “El Congregante” . . . . .	0·10
D. Juanito Escanellas Viñas. . . . .	0·05
” Juanito Torres Tur . . . . .	0·05
Suma. . . . .	5·10

*Imprenta del Sagrado Corazón de Jesús.—Ciudadela*